

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión: Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3667

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido ante el Ayuntamiento de Aiguamurcia á virtud de haber renunciado D. Jaime Barril Guinovart el cargo de Concejal que ejerce en el mismo:

Resultando que dicha renuncia está fundada en haber cumplido el recurrente la edad de 60 años:

Visto el art. 43, núm. 1.º de la ley Municipal:

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y que durante el tiempo señalado por el mismo no se ha interpuesto reclamación alguna en contra;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia presentada.

Tarragona 24 de Agosto de 1896.— El Vicepresidente accidental, Juan Huguer.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3668

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gratallops á instancia de D. Juan Peri Masip renunciando el cargo de Concejal del mismo por enfermedad que le impide desempeñarlo:

Resultando que no se ha interpuesto reclamación alguna en contra:

Considerando que se han llenado las formalidades exigidas por el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que las reclamaciones de esta índole son admisibles á tenor de lo dispuesto en el art. 43 de la ley Municipal y Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de

Concejal del Ayuntamiento de Gratallops.

Tarragona 24 de Agosto de 1896.— El Vicepresidente accidental, Juan Huguer.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3669

Habiendo el Ayuntamiento y Junta pericial de Solivella instruido expediente solicitando perdón de la mitad de la contribución territorial señalada á aquel Municipio en razón de los perjuicios sufridos por el mismo por el fuerte aguacero y pedrisco acompañado de viento huracanado que acaeció en aquel término la tarde del 28 de Julio último, cuyos perjuicios se calculan en la pérdida de la mitad de las cosechas vitícola y de cereales, esta Comisión, usando de las facultades que la competen por el art. 98 de la ley Provincial en sus casos 2.º y 3.º, en sesión de anteayer acordó hacer pública la solicitud de que se trata, para que teniendo conocimiento de ello los demás pueblos de la provincia puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, siendo de advertir que el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo de Solivella, será como la ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Lo que se inserta en este periódico oficial con arreglo al art. 101 del reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885.

Tarragona 26 de Agosto de 1896.— El Vicepresidente accidental, Juan Huguer.—P. A. de la C. P., el Secretario, Larráz.

Núm. 3670

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo de Hacienda de esta localidad.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1895-96, he acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de

edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de una pieza de tierra en la partida «Montaña», con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Plas. Cs.
343	José Poblet Fontanals.		1'76

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Figuerola 25 de Agosto de 1896.— Javier Pallejá.

Núm. 3671

Don Miguel Sanromá Sanromá, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896 á 97, en cumplimiento de lo acordado

por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vespella 28 de Agosto de 1896.— Miguel Sanromá.

Núm. 3672

Don Juan Escolar Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga no feriados á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Dosaiguas 28 de Agosto de 1896.— Juan Escolar.

Núm. 3673

Don José Soler y Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Supe-

rrioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896 á 97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no dar ésta resultado se celebrará otra y última el día que haga diez no festivos, á la misma hora y condiciones que la primera.

San Jaime dels Domenys 30 de Agosto de 1896.—José Soler.

Núm. 3674

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentada sin efecto la primera subasta del arriendo de las especies que comprende la tarifa 2.ª de consumos objeto de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito municipal para el ejercicio de 1896-97, se anuncia una segunda subasta por el tipo de las dos terceras partes de su cupo, celebradera de once á doce de la mañana del día 5 de Septiembre próximo en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 29 de Agosto de 1896.—Isidro Vidal.

Núm. 3675

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios extraordinarios sobre las especies de la segunda tarifa de consumos para cubrir el déficit del actual ejercicio, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio por un periodo de un año y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.609'10 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de no dar esta primera subasta resultado se celebrará una segunda y última en el día que haga diez no festivos desde la primera, á la propia hora y local, admitiéndose en esta última proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies.

Llorens 29 de Agosto de 1896.—Jaime Romagosa.

Núm. 3676

Don Magín Falip Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordina-

rio de este distrito municipal para 1896-97, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santa Perpetua 24 de Agosto de 1896.—Magín Falip.

Núm. 3677

Don Jaime Mercadé Esteva, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial*, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1896-97, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Roda de Bará 28 de Agosto de 1896.—Jaime Mercadé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3678

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano, Actuario del Juzgado de primera instancia de este partido,

Certifico: Que en méritos del juicio ejecutivo que luego se dirá, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.—Vistos estos autos juicio ejecutivo promovido por D. Estanislao Julián Palléja, conocido y vulgarmente llamado Julián Estanislao, del comercio y propietario, vecino y residente habitualmente en la ciudad de La Plata, (América del Sud), dirigido por el Letrado D. Antonio Virgili y representado por el Procurador D. Vicente Mateu, contra D. Ramón Minguella Rubió, Maestro de obras, y D.ª Rosa Piñol Riera, consortes, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre pago de mil ochocientas cincuenta pesetas, intereses y costas.—etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de pertenencia de los ejecutados hasta hacer pago al actor del capital é intereses que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución.—Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará en su encabezamiento y parte

dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Barcelona, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.—Publicada en el mismo día.—Antonio María de Gavaldá.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y á fin de que sirva de notificación á los ejecutados, libro y firmo la presente en Tarragona á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 3679

EDICTO

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa criminal seguida en este Juzgado sobre hurto contra José Montagut Fabregat, de treinta y seis años de edad, casado, marinero de río, natural de Tivisa y vecino de Benifallet, por la Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia en diez de los corrientes que fué declarada firme en diez y ocho del propio mes, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á José Montagut Fabregat á la pena de ciento veinte y cinco pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal equivalente, abono de cuatro pesetas por indemnización de perjuicios á Federico Magriñá Borrás, y al pago de las costas procesales, y aprobamos el auto de insolvencia consultado, etcétera.»

Y siendo el Federico Magriñá Borrás de ignorado paradero por haberse ausentado de la ciudad de Reus, en providencia de esta fecha se ha acordado que la parte dispositiva de la sentencia transcrita se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para que sirva de notificación al mismo á los efectos legales.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., por Sanchiz, Diego F. Quinzá.

Núm. 3680

REQUISITORIA

Don Martín Casado Marcos, Capitan del segundo Batallón del regimiento Infantería de la Albuera, número veinte y seis, Juez instructor de las causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Francisco Albert Tarin, soldado de la cuarta Compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Albuera, número veinte y seis, de veinte años de edad, de oficio zapatero, soltero, su estatura 1'694 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca idem, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el Cuartel de San Agustín de esta capital, su residencia oficial, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía, para que practiquen activas dili-

gencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Plaza de Tarragona y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

En Tarragona á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Martín Casado.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Francisco López Lavall.

Núm. 3681

EDICTO

Don Juan Ferrer y Homs, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Valls.

Por este edicto y término de diez días se saca á pública subasta la mitad indivisa de toda aquella pieza de tierra, plantada de viña, sita en este término municipal y partida llamada la «Verneda», de extensión tres jornales veinte céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea noventa y cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas; lindante al Este con tierras de los herederos de D. José Moragas y con las de José Plana, al Sud con las de D. Francisco de Cadenas, al Oeste con las de los herederos de D. José Oller y D. Juan Bautista Prats y al Norte con un barranco, cuya mitad indivisa de dicha propiedad ha justipreciado el perito nombrado al efecto en quinientas veinte y seis pesetas..... 526 plas.

Consta embargada á los herederos desconocidos, así como su paradero, de Rosario Ferrer Guasch, en méritos del juicio verbal, en ejecución de sentencia, actualmente, contra los mismos, promovido por D. Paladio Muret Badia, como Procurador de D. Ramón Biosca Fortuny, labrador y vecino de Vallmoll.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de Septiembre próximo, á las once y media de su mañana, librándose á favor del mejor postor; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo ó justiprecio, y que podrán hacerse aquéllas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho valor, tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate tales consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Se advierte que los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por una certificación del Registro de la propiedad del partido, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valls á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Ferrer.—Ante mí, Eduardo Oller.